

HERIBERTO BARRIENTOS BAHAMONDE
NOTARIO PUBLICO
Puerto Montt



REPERTORIO Nº 1012.-

TRANSFERENCIA GRATUITA

FISCO DE CHILE

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE

En la ciudad de Puerto Montt, República de Chile, a **s e i s** de Julio de dos mil diez, ante mí, Heriberto Barrientos Bahamonde, Abogado, Notario Público Titular de este Territorio Jurisdiccional, con Oficio ubicado en calle Urmeneta trescientos cincuenta, comparecen: don **MARCELO SEBASTIAN RUIZ ALVAREZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos tres mil ciento cuarenta y seis guión dos, en su calidad de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos, y en representación del **FISCO DE CHILE**, según se acreditará, Rol Unico Tributario número sesenta y un millones cuatrocientos dos mil guión ocho, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Avenida Décima Región número cuatrocientos ochenta, primer piso, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE**, Corporación Edilicia de Derecho Público, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos guión uno, representada según se acreditará, por don **FREDDY ALEJANDRO IBACACHE MUÑOZ**, chileno, nacido en la circunscripción Moneda, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos mil cuatrocientos veintitres guión uno, casado, profesor, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Hualaihué, ambos con domicilio para estos efectos en calle Veintiuno de Septiembre número cuatrocientos cincuenta, Hualaihué, de paso en ésta, los comparecientes mayores de edad,

HERIBERTO BARRIENTOS BAHAMONDE
NOTARIO PUBLICO
PUERTO MONTT

quienes acreditan sus identidades con sus cédulas ya consignadas y exponen: **PRIMERO.** El Fisco de Chile es dueño de in inmueble fiscal, singularizado como Sitio número dos, ubicado en calle Los Alerces sin número, del Poblado de Contao, Comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Décima Región de Los Lagos, Rol de Avalúo según el Servicio de Impuestos Internos número trescientos veinte guión cero cero cero dos, Comuna de Hualaihué, inscrito a mayor cabida a nombre del Fisco de Chile a fojas ciento ocho, número noventa y siete, del Registro de Propiedad del año dos mil seis, del Conservador de Bienes Raíces de Hualaihué, individualizado en el plano número X guión cinco guión mil seiscientos sesenta guión C.U., con una superficie total de doscientos diez coma setenta y ocho metros cuadrados, siendo sus deslindes particulares según plano los que a continuación se indican: Noreste: Calle Los Alerces, en línea recta de nueve coma treinta metros; Sureste: Sitio número tres en línea recta de veinticuatro coma treinta metros, separado por cerco; Suroeste: Sitio número uno, en línea recta de ocho coma veinte metros, separado por cerco; y Noroeste: sitio número uno en línea recta de veinticuatro coma cero cero metros, separado por cerco. **SEGUNDO.** Mediante Resolución Exenta número tres mil seiscientos cuarenta y uno, de nueve de Diciembre de dos mil nueve, complementada por Resolución Exenta número novecientos cuarenta y cuatro, de trece de Mayo de dos mil diez, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos, se dispuso la transferencia gratuita a la Ilustre Municipalidad de Hualaihué, del inmueble fiscal individualizado precedentemente. En el mismo acto administrativo se facultó al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Décima Región, para suscribir la presente escritura pública en representación del Fisco de Chile. **TERCERO.** En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución Exenta número tres mil seiscientos cuarenta y uno, de nueve de Diciembre de dos mil

HERIBERTO BARRIENTOS BAHAMONDE
NOTARIO PUBLICO
Puerto Montt



nueve, complementada por Resolución Exenta número novecientos cuarenta y cuatro, de trece de Mayo de dos mil diez, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos, don **Marcelo Sebastián Ruíz Alvarez**, en el carácter que comparece, cede y transfiere gratuitamente a la **Ilustre Municipalidad de Hualaihué**, aceptando para su representada don **Freddy Alejandro Ibacache Muñoz**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Hualaihué, el inmueble individualizado en la cláusula primera de la presente escritura.

CUARTO. El predio se transfiere ad corpus, en el estado en que actualmente se encuentra, y que es conocido por la beneficiaria, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y litigios.

QUINTO. En este instrumento se deja constancia que el inmueble transferido no podrá ser enajenado por la entidad beneficiaria, antes de transcurrido el plazo de cinco años, contados desde la fecha de la inscripción del dominio a su favor, salvo autorización expresa y debidamente fundada, otorgada por el Ministerio de Bienes Nacionales, según lo establece el artículo ochenta y siete, del Decreto Ley mil novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y siete. Además, si dentro del plazo de cinco años, contado desde la inscripción del dominio a su favor, la Corporación beneficiaria no empleare el inmueble para regularizar la ocupación que detenta a través del Club del Adulto Mayor "San José de Contao", acreditada administrativamente la infracción, el Fisco recuperara el dominio mediante el procedimiento contemplado en el artículo ochenta, del Decreto con Fuerza de Ley mil novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y siete, bastando la resolución que así lo declare para practicar las inscripciones que correspondan en el Conservador de Bienes Raíces competente y cancelándose, por consiguiente, la inscripción de dominio de la beneficiaria. **SEXTO.** La entidad beneficiaria del título queda

[Handwritten signature]

HERIBERTO BARRIENTOS BAHAMONDE
NOTARIO PUBLICO
PUERTO MONTT

sometida a las normas legales y reglamentarias sobre Urbanismo y Construcción. **SEPTIMO.** Esta transferencia esta exenta de toda clase de impuestos. Los gastos de escritura, derechos notariales e inscripciones, así como cualquier otro que se adeude o devengue como consecuencia de la presente transferencia, serán de cargo íntegro de la entidad beneficiaria. **OCTAVO. Don Freddy Alejandro Ibacache Muñoz,** en el carácter en que comparece declara que conoce y acepta en todas sus partes los términos de la presente transferencia establecidos en la Resolución Exenta número tres mil seiscientos cuarenta y uno, de nueve de Diciembre de dos mil nueve, complementada por Resolución Exenta número novecientos cuarenta y cuatro, de trece de Mayo de dos mil diez, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos, cuyo texto se inserta a la presente escritura y se entiende formar parte del contrato para todos los efectos legales. **NOVENO.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes. Asimismo, se deja constancia que la presente escritura es suscrita dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de notificación administrativa a que se refiere la Resolución Exenta número novecientos cuarenta y cuatro, de trece de Mayo de dos mil diez, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos. **DECIMO.** Los comparecientes declaran ser chilenos por haber nacido en Chile y estar avecindados durante toda su vida en Chile. **DECIMO PRIMERO. El nombramiento de don Marcelo Sebastián Ruíz Alvarez,** como Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Décima Región de Los Lagos, consta en Decreto Supremo número sesenta, de doce de Abril de dos mil diez, del Ministerio de Bienes Nacionales y sus facultades emanan de las Resoluciones Exentas que fundan el presente

HERIBERTO BARRIENTOS BAHAMONDE
NOTARIO PUBLICO
Puerto Montt



acto, el que no se inserta a petición de los comparecientes y por haber tenido a la vista el Notario que autoriza. **La personería de don Freddy Alejandro Ibacache Muñoz**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Hualaihué, como Alcalde, consta de Acta de Instalación de Concejo Municipal, de fecha seis de Diciembre de dos mil ocho, documentos que no se insertan a petición de las partes y por ser conocidos y tenidos a la vista del Notario que autoriza. **Minuta redactada por la abogado doña Patricia Ximena Reyes Bohle**. Se insertan los siguientes documentos: "Gobierno de Chile. Ministerio de Bienes Nacionales. Secretaría Regional Ministerial. Región de Los Lagos. Expte. Número uno cero tres TE cuatro nueve seis cuatro seis nueve. IPA/ XRB/ cda. Hay una firma ilegible. Dispone Transferencia Gratuita de inmueble fiscal en la Décima Región de Los Lagos, a la Ilustre Municipalidad de Hualaihué. Puerto Montt, nueve Dic. dos mil nueve. Exenta número tres mil seiscientos cuarenta y uno/ Vistos estos antecedentes; Informe de Fiscalización, Ord. número SE diez guión dos mil novecientos noventa y seis, de trece de Julio de dos mil nueve, de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Hualaihué; Ord. número mil cincuenta y siete, de veinticuatro de Julio de dos mil nueve, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Hualaihué al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos; Postulación de fecha veintiocho de Julio de dos mil nueve, de la Ilustre Municipalidad de Hualaihué; Ord. número SE diez guión tres mil trescientos ochenta y tres, de catorce de Agosto de dos mil nueve, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos a Alcalde de la Comuna de Hualaihué; Ord. número mil doscientos noventa y uno, de catorce de Septiembre de dos mil nueve, de Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Hualaihué, al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos; Carta petición de fecha

HERIBERTO BARRIENTOS BAHAMONDE
 NOTARIO PUBLICO
 PUERTO MONTT

catorce de Septiembre de dos mil nueve; Certificado del Secretario Municipal, de fecha primero de Septiembre de dos mil nueve, que da cuenta de la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Hualaihué, de fecha veintiocho de Agosto de dos mil nueve; lo informado por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado a través de Ord. número mil trescientos ocho, de once de Noviembre de dos mil nueve; y lo solicitado e informado por la Unidad de Bienes Nacionales de esta Secretaría Regional Ministerial, en minuta interna número ciento diecisiete, de fecha treinta de Noviembre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO. Uno.- Que, la entidad beneficiaria no persigue fines de lucro y requiere el dominio del inmueble con el objeto de regularizar la ocupación que ejerce el municipio a través de la construcción de una edificación que hoy permite el funcionamiento del Club del Adulto Mayor "San José de Contao". Dos.- Que, conforme a lo contenido en el acta de la sesión número diez mil cincuenta y ocho, de fecha veinticinco de Noviembre de dos mil nueve, de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, el valor comercial fijado al inmueble asciende al monto en moneda nacional de un millón trescientos veintiocho mil novecientos treinta y siete pesos, que corresponde al equivalente de sesenta y tres coma veintitres Unidades de Fomento, estimándose por dicho organismo que la transferencia gratuita es procedente por cuanto se enmarca dentro de los criterios de política para la aplicación del instrumento de transferencia gratuita, por tratarse de un inmueble utilizado por la entidad beneficiaria para satisfacer intereses de la comunidad, constando con el respaldo de las autoridades locales;

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en el Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y siete; Decreto Supremo número trescientos treinta y dos, de dos mil uno, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo número ciento once, de treinta y uno de Diciembre de dos mil ocho, del Ministerio de Bienes

HERIBERTO BARRIENTOS BAHAMONDE
NOTARIO PUBLICO
Puerto Montt



Nacionales de nombramiento de Seremi y delegación de facultades y, Resolución número mil seiscientos, de dos mil ocho, de la Contraloría General de la República; RESUELVO: Transfiérase gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Hualaihué, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos guión uno, con domicilio en calle Veintiuno de Septiembre número cuatrocientos cincuenta, Hualaihué, el inmueble fiscal singularizado como Sitio número dos, ubicado en Calle Los Alerces sin número, del Poblado de Contao, Comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Décima Región de Los Lagos; inscrito a nombre del Fisco en mayor cabida a fojas ciento ocho, número noventa y siete, del Registro de Propiedad del año dos mil seis, del Conservador de Bienes Raíces de Hualaihué; Rol de avalúo según el Servicio de Impuestos Internos número trescientos veinte guión cero cero cero dos, individualizado en el plano número X guión cinco guión mil seiscientos sesenta guión C.U.; con una superficie total de doscientos diez coma setenta y ocho metros cuadrados, cuyo deslindes particulares son: Noreste: Calle Los Alerces, en línea recta de nueve coma treinta metros; Sureste: Sitio número tres en línea recta de veinticuatro coma treinta metros, separado por cerco; Suroeste: Sitio número uno, en línea recta de ocho coma veinte metros, separado por cerco; y Noroeste: sitio número uno en línea recta de veinticuatro coma cero cero metros, separado por cerco. El presente título gratuito de dominio se concede bajo las siguientes condiciones: a) El inmueble transferido no podrá ser enajenado por la entidad beneficiaria, antes de transcurrido el plazo de cinco años, contado desde la fecha de inscripción del dominio en su favor, salvo autorización expresa y debidamente fundada, otorgada por el Ministerio de Bienes Nacionales, según lo establece el artículo ochenta y siete, del Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y siete. b) Si dentro del plazo de cinco años, contado desde la fecha de

HERIBERTO BARRIENTOS BAHAMONDE
NOTARIO PUBLICO
PUERTO MONTT

la inscripción del dominio a su favor, según lo establecido en el artículo ochenta y siete, del Decreto Ley mil novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y siete, la Corporación beneficiaria utiliza el inmueble para un fin distinto de aquel de regularizar la ocupación que detenta a través del Club del Adulto Mayor "San José de Contao", acreditada administrativamente la infracción, el Fisco recuperará el dominio mediante el procedimiento contemplado en el artículo ochenta, del Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y siete, bastando el decreto que así lo declare para practicar las inscripciones que correspondan en el Conservador de Bienes competente, cancelándose asimismo, la inscripción de dominio de la entidad beneficiaria. c) Esta transferencia estará exenta de toda clase de impuestos. d) El inmueble se transfiere ad-corpus, en el estado en que actualmente se encuentra y que es de conocimiento de la entidad beneficiaria del título, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de hipotecas, prohibiciones, gravámenes y litigios. e) La entidad beneficiaria del título queda sometido a las normas legales y reglamentarias sobre Urbanismo y Construcción. f) El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, en representación del Fisco, suscribirá la escritura pública de transferencia gratuita que será redactada por el abogado de la referida Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, dentro del plazo de sesenta días hábiles, contados desde la fecha de la notificación administrativa de la presente resolución que será practicada por la Secretaría Regional Ministerial. g) En la mencionada escritura pública de transferencia gratuita se facultará al portador de copia autorizada de la misma, para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan, lo que deberá efectuarse dentro del plazo de sesenta días hábiles a partir de la suscripción de la

HERIBERTO BARRIENTOS BAHAMONDE
NOTARIO PUBLICO
Puerto Montt



escritura pública de transferencia gratuita. h) Si la entidad beneficiaria no cumpliera con las obligaciones que se le han impuesto o infringiere las prohibiciones legales o reglamentarias se podrá declarar la caducidad del título, de acuerdo al procedimiento contemplado en el artículo ochenta del Decreto Ley mil novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y siete. Tal declaración sólo podrá efectuarse dentro del plazo contemplado en la letra a) de la presente resolución. i) Los gastos de escritura, derechos notariales e inscripciones, así como cualquier otro que se adeude o devengue como consecuencia de la presente transferencia gratuita, serán de cargo íntegro de la entidad beneficiaria. j) La Corporación beneficiaria a su costo, deberá requerir de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, copia autorizada del plano que individualiza al inmueble que se transfiere y posteriormente solicitará en el Conservador de Bienes Raíces competente su archivo, además y en forma conjunta a la inscripción de dominio a su nombre. k) La Corporación beneficiaria, de acuerdo a lo señalado por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, a través de Ord. número cero cero cero setecientos diez, de tres de Julio de dos mil siete, deberá ajustarse a las normas, preceptos, prohibiciones y limitaciones contenidas en las leyes y reglamentos que rigen las zonas fronterizas del país, debiendo además, aceptar el uso total o parcial del inmueble, de acuerdo a las directrices que formule la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, respecto de medidas generales o especiales tendientes a consolidar la política territorial del Supremo Gobierno. Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial, notifíquese y comuníquese. "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA". Hay un timbre que dice: Ministerio de Bienes Nacionales. Secretaría Regional Ministerial. X Región. Hay una firma ilegible. Iván Francisco Petrovich Altamirano. Secretario Regional Ministerial. Bienes Nacionales Región de Los Lagos", que se

Contribución a los Bienes Raíces. La propiedad Rol N°320-2, de la Comuna de Hualaihué, se encuentra exento del pago de contribuciones, según se acredita con el Certificado de Avalúo, del Servicio de Impuestos Internos, de cinco de Agosto del año actual, que se ha tenido a la vista. Conforme.V.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

HERIBERTO BARRIENTOS BAHAMONDE
NOTARIO PUBLICO
PUERTO MONTT

ha tenido a la vista. Conforme. "Gobierno de Chile. Ministerio de Bienes Nacionales Seremi Región de Los Lagos. Expte. número uno cero tres TE cuatro nueve seis cuatro seis nueve. MRA/ XRB/ cda. Hay una firma ilegible. REF.: Dispone Complementación de Resolución Exenta número tres mil seiscientos cuarenta y uno, de nueve de Diciembre de dos mil nueve, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos. Puerto Montt, trece Mayo dos mil diez. **Exenta número novecientos cuarenta y cuatro.** VISTOS; Estos antecedentes; lo informado y requerido por la Ilustre Municipalidad de Hualaihué a través de Oficio número doscientos cuatro, de tres de Marzo de dos mil diez, al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos; CONSIDERANDO; Que, por Resolución Exenta número tres mil seiscientos cuarenta y uno, de nueve de Diciembre de dos mil nueve, de la Secretaría Regional Ministerial, se dispuso la transferencia gratuita a la Ilustre Municipalidad de Hualaihué de un inmueble fiscal singularizado como Sitio número dos, ubicado en calle Los Alerces sin número, del Poblado de Contao, comuna de Hualaihué, provincia de Palena, Décima Región de Los Lagos; individualizado en el plano número X guión cinco guión mil seiscientos sesenta guión C.U.; con una superficie total aproximada de doscientos diez coma setenta y ocho metros cuadrados, con la finalidad de regularizar la ocupación que detenta a través del Club del Adulto Mayor "San José de Contao", de propiedad municipal sobre el inmueble fiscal cuya transferencia gratuita se dispuso; Que, en la citada Resolución se otorgó un plazo de sesenta días hábiles, para la suscripción de la escritura pública de transferencia gratuita, contado desde la fecha de la notificación administrativa de la Resolución Exenta tres mil seiscientos cuarenta y uno, de nueve de Diciembre de dos mil nueve, plazo que transcurrió sin que la entidad beneficiaria haya suscrito la referida escritura. Teniendo presente, lo dispuesto en el

HERIBERTO BARRIENTOS BAHAMONDE
NOTARIO PUBLICO
Puerto Montt



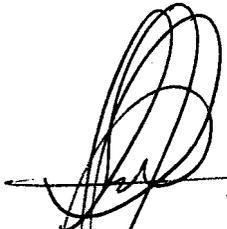
Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y siete; Decreto Supremo número trescientos treinta y dos, de dos mil uno, del Ministerio de Bienes Nacionales; y, Resolución número mil seiscientos, de dos mil ocho; de la Contraloría General de la República; RESUELVO: Compléntese la Resolución Exenta número tres mil seiscientos cuarenta y uno, de nueve de Diciembre de dos mil nueve, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el sentido de otorgar un nuevo plazo de sesenta días hábiles para la suscripción de la escritura pública de transferencia gratuita, plazo que comenzará a regir a partir de la notificación administrativa de la presente resolución. La presente resolución, y para todos los efectos, se debe entender formar parte integrante de aquella que se complementa. Anótese, tómesese razón, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial, notifíquese y comuníquese. "POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA". Hay una firma ilegible. Marcelo Ruíz Alvarez. Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales Región de Los Lagos", que se ha tenido a la vista. Conforme. "Gobierno de Chile. Ministerio de Bienes Nacionales Seremi Región de Los Lagos. Expte. uno cero cinco TE cuatro nueve seis cuatro seis nueve.- OF.ORD.SE diez guión mil ochocientos treinta y dos. ANT.: Transferencia Gratuita de inmueble ubicado en el poblado de Contao. MAT.: Notifica nuevo plazo para suscribir escritura de transferencia gratuita. Puerto Montt, diecinueve Mayo dos mil diez. DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE LOS LAGOS. A: SR. ALCALDE COMUNA DE HUALAIHUE. Por el presente documento vengo en notificar a Ud., que esta Secretaría Regional ha dictado la Resolución Exenta número novecientos cuarenta y cuatro, de trece de Mayo de dos mil diez, por la cual se dispone la complementación de la R.E. número tres mil seiscientos cuarenta y uno, de fecha nueve Diciembre dos mil nueve, que autorizó la transferencia gratuita a la Municipalidad de Hualaihué,

[Handwritten signature]

HERIBERTO BARRIENTOS BAHAMONDE
 NOTARIO PUBLICO
 PUERTO MONTT

del inmueble singularizado como Sitio número dos, ubicado en calle Los Alerces sin número del Poblado de Contao, Comuna de Hualaihué, Provincia de Palena. Por lo anterior se otorga un nuevo plazo de sesenta días hábiles, a contar de esta fecha, para suscribir la escritura pública de transferencia gratuita, por lo que solicito a Ud. concurrir a las dependencias de esta Secretaría Regional o tomar contacto telefónico con la Unidad Jurídica al teléfono tres ocho seis cuatro cero siete, con el objeto de afinar detalles que permitan concluir dicho trámite. De otra parte se debe tener presente que los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan, serán de cargo de ese municipio. Saluda atentamente a Usted. Hay un timbre que dice: Ministerio de Bienes Nacionales. Secretaría Regional Ministerial X Región. Hay una firma ilegible. Marcelo Ruíz Alvarez. Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos", que se ha tenido a la vista. Conforme. En comprobante, previa lectura, efectuada en alta voz, firman con el funcionario que autoriza. Se da copia. Doy fe.


Marcelo S. Ruiz Alvarez.
 Run: 12.203.146-2.


 Freddy A. Ibacache Mur
 Run: 8.800.423-1.



ANOTADO EN REPERTORIO N° 785
 E INSCRITA A FS. 4600 N° 677
 REGISTRO DE ...
 CON ESTA FECHA HUALAIHUÉ ...

B.
 Boleta N° 396062.


 Amador

HERIBERTO BARRIENTOS BAHAMONDE
 NOTARIO PUBLICO
 PUERTO MONTT

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
 Puerto Montt, 5 AGOSTO de 2010.

 Amador